



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. ~~3 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No 2019-0135.

Previo a resolver sobre dar continuidad a la presente actuación, en los términos del art. 440 del CGP, se ordena que la parte demandante proceda a notificar al extremo demandado en los términos del art. 292 del CGP, en la dirección alejandroangarita@gmail.com y no como erróneamente se adelantara a folios 23 Vto., y 24 de éste cuaderno.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>12</u>
Hoy <u>04 FEB 2021</u>
El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/